



aumentar el contraste



UTC -5 17:31:23



UARIV-UNIDAD PARA...

Procesos | **contratos** | Proveedores | mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página: 23000027 ayuda ?

### ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

#### 1 Información general

[Volver](#)

[Iniciar ejecución](#) >

#### 2 Condiciones

#### Identificación del contrato

#### 3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4230259

#### 4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

#### 5 documentos del contrato

estado de contrato Firmado

#### 6 información presupuestal

Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (18/11/2022 10:00:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### 7 Ejecución del Contrato

número del contrato 1393-2022

#### 8 Modificaciones del Co...

objeto del contrato Prestar el servicio de monitoreo de medios con cubrimiento nacional, regional y local en medios impresos, radio, televisión y páginas web, así como en redes sociales, en temas estratégicos para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

#### 9 cumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?  Si  No

Duración del contrato 45 Días

Fecha de inicio de contrato  \*

fecha de terminación del contrato  \*

Tiempo adiciones en dias 0 días

liquidación  Si  no \*

Fecha de inicio de liquidación 01/01/2023 00:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 30/04/2023 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales  Si  no \*

Obligaciones pos consumo  Si  no \*

Reversión  Si  no \*

#### Información de la Entidad Estatal contratante



UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

0 Recomendacion(es)

COLOMBIA, Bogotá



#### Información del proveedor contratista



MYM COL SAS

Número de documento 900788842

## cuenta bancaria del proveedor

Proveedores	nombre del banco	tipo de cuenta	número de cuenta
MYMCOL SAS	bancolombia	Ahorros	20233898580 >

## aprobación del contrato

## Aprobador – Proveedor

Aprobado *Jairo Miller* Fecha de 18/11/2022  
 por: *Zárate Zárate* aprobación: 17:39:19 (UTC-05:00)  
*Zárate* Bogotá, Lima, Quito

## Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado *GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA* Fecha de 21/11/2022  
 por: *MARTÍNEZ DAZA* aprobación: 17:18:25 (UTC-05:00)  
 Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1\_PCCNTR\_4230259\_Firmado

Contrato en ejecución:

## información del contrato

tipo de proceso mínima cuantía  
 unidad de contratación SECRETARÍA GENERAL  
 Proceso de Contratación UARIV-IP-004-2022  
 Título de la oferta MYMCOL + UARIV: Monitoreo de medios  
 Cuantía del contrato 6.902.000 COP

Volver

Iniciar ejecución

>



ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCO SAS - NIT 900788842-1.

CONSIDERACIONES

- I. Que el 02 de noviembre de 2022 fue publicada, a través del SECOP II, la Invitación Pública, estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado y anexos para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. UARIV-IP-004-2022.
II. Que el 08 de noviembre de 2022 se publicó la adenda No. 1, por medio de la cual se eliminó una obligación general del contratista, se eliminó una obligación del supervisor, y se incorporó una subsección en el cuestionario electrónico del proceso de selección UARIV-IP-004-2022.
III. Que se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas el día 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.
IV. Que dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes propuestas a través de SECOP II:

Table with 3 columns: No., OFERENTE, VALOR TOTAL OFERTADO. Rows include MYMCO SAS (\$6,902,000), FLT COMUNICACIONES (\$8,330,000), GLOBAL NEWS GROUP (\$9,998,000), SIGLO DATA SAS (\$10,234,000), and PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS (\$12,074,352).

- V. Que el 10 de noviembre de 2022, se publicó a través de SECOP II el Informe de presentación de propuestas.
VI. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, 'La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación'.
VII. Que la propuesta de menor precio es la presentada por MYMCO SAS
VIII. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 11 de noviembre de 2022, fue publicado el Informe de Verificación y Evaluación de la oferta que presentó el menor precio, con el siguiente resultado consolidado:





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCO SAS - NIT 900788842-1.

PROPONENTE CON MENOR VALOR OFERTADO	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO
MYMCO SAS	NO HABILITADO	No aplica, toda vez que no se solicitaron indicadores financieros ni organizacionales.	NO HABILITADO	\$ 6.902.000	NO HABILITADO

- IX. Que de conformidad con lo anterior, se le solicitó al proponente **MYMCO SAS**, subsanar requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, así mismo, se le solicitó rendir las explicaciones necesarias sobre las razones que sustentan el valor ofrecido.
- X. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se dio cumplimiento al término de traslado de un (01) día hábil comprendido hasta el 15 de noviembre de 2022, hasta las 19:00 horas, para la subsanación de requisitos habilitantes y la presentación de observaciones por parte de los proponentes.
- XI. Que el 17 de noviembre de 2022, con fundamento en la subsanación documental y aclaraciones suministradas por el oferente **MYMCO SAS**, se publica el informe definitivo con el siguiente resultado consolidado:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Nº	PROPONENTE CON MENOR VALOR OFERTADO	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO
1	MYMCO SAS	HABILITADO	No aplica, toda vez que no se solicitaron indicadores financieros ni organizacionales.	HABILITADO	HABILITADO

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	VALOR OFERTADO	RESULTADO
MYMCO SAS	\$ 6.902.000	OFERTA VÁLIDA

- XII. Que en consecuencia agotado el proceso contractual conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y dando aplicación a los principios de transparencia, contradicción, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Unidad para las Víctimas acogiendo la evaluación y recomendación realizada por el comité verificador y evaluador procede a aceptar la oferta del proponente **MYMCO SAS**, toda vez que corresponde a la oferta de menor valor que cumple con los requisitos exigidos desde los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

En virtud de lo anterior, se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Así



Síguenos en:





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCO SAS - NIT 900788842-1.

mismo se reitera que los estudios previos y demás documentos que soportaron este proceso hacen parte integral del presente documento. En consecuencia, las condiciones a las que se supeditará la ejecución del contrato son las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo de medios con cubrimiento nacional, regional y local en medios impresos, radio, televisión y páginas web, así como en redes sociales, en temas estratégicos para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$6.902.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 26622 del 14 de octubre de 2022:

Número de CDP	Rubro	Valor CDP	Valor máximo a comprometer
26622 del 14 de octubre de 2022	C-4101-1500-25-0-4101023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL.RECURSO 11	\$23.000.000	\$6.902.000



TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas pagará mensualmente al contratista los servicios o suministros efectivamente prestados a la entidad, previa verificación por parte del supervisor y de conformidad con el recibo a satisfacción del mismo, y previa presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago.

EL CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes posterior a la fecha de expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La factura debe contener la relación de los bienes suministrados con descripción, cantidades, valor unitario, subtotal, el IVA y el valor total.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará el pago dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y demás soportes, previa aprobación por parte del supervisor designado con los documentos requeridos para ello.

Cuando el periodo de pago no corresponda a un mes completo de la prestación del servicio, se pagarán proporcionalmente los días del servicio efectivamente prestados de acuerdo al valor mensual estipulado en la oferta económica.





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCOL SAS - NIT 900788842-1.

PARAGRAFO PRIMERO.- El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 20233898580 del banco Bancolombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En aquellos casos en que, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato o por cualquier novedad que se llegará a presentar, el valor total del contrato resulte siendo inferior al valor inicial del contrato estimado por las partes después de su perfeccionamiento u originada la novedad contractual respectiva, el supervisor del contrato gestionará oportunamente la suscripción del otrosí correspondiente con el fin de ajustar el valor. Con fundamento en el otrosí suscrito, LA UNIDAD adelantará los trámites correspondientes para liberar la suma resultante de la diferencia aquí mencionada.

PARAGRAFO TERCERO.- REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación de factura electrónica detallada o documento equivalente en original debidamente firmado, junto con el anexo que discrimine los bienes y/o servicios recibidos, que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista y deberá contener:
  - o Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
  - o Dirección, ciudad, y teléfonos, del contratista.
  - o Detalle de los bienes y/o servicios facturados
  - o Régimen al que pertenece el proponente seleccionado (responsable o no del IVA).
  - o Indicar si es gran contribuyente, auto retenedor, régimen simple, entidad pública, régimen especial.
- b) Formato para el trámite de pago de convenio o proveedores expedida por el supervisor del contrato.
- c) Certificación expedida por contador público o por el revisor fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015, anexando copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la presentación y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas detalladas en el Informe de actividades ejecutadas en el formato establecido por LA UNIDAD.

NOTA 1: Los pagos se efectuarán, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura por parte de la entidad y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional. Los procedimientos y el término de aceptación de la factura deberán estar incluido dentro del términos de los 60 señalados para los pagos.

Cuando la entidad haga requerimientos al contratista para que subsane, aclare o complemente la factura o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el pago se interrumpirá, reanudándose desde que el contratista presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.





11 393

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCO SAS - NIT 900788842-1.

NOTA 2: LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 4: El contratista no podrá condicionar la ejecución y desarrollo del contrato, así como tampoco el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás conceptos que debe reconocer al personal que presta el servicio, en concordancia con los pagos pactados y prestados efectivamente por LA UNIDAD.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente documento y en todos los casos informará de manera oportuna al Contratista y a la instancia que se requiera.

NOTA 5: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

NOTA 6: Facturación electrónica, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la suscripción de la aceptación de la oferta, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Unidad.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, DC.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en el anexo de especificaciones y condiciones técnicas, en los estudios previos, Invitación Pública, anexos, y propuesta presentada por el contratista.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCO SAS - NIT 900788842-1.

3. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 723 de 2013, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. El contratista deberá hacer entrega de la última autoevaluación del SG-SST, junto con la presentación de la propuesta. Cuando aplique.
5. Contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en salud ocupacional y curso de 50 horas del SG-SST vigentes. Cuando aplique.
6. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo con los riesgos asociados de cada actividad.
7. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
8. Garantizar y permitir la participación del personal en las actividades de promoción y prevención programadas en el plan de trabajo anual de SST y en aquellas que el GGTH - SST programe en beneficio de los trabajadores, buscando que los espacios sean incluyentes e integradores, evitando la segregación o separación del personal.
9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el desembolso, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
10. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
11. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
12. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
13. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre la ejecución del Contrato, cuando así se requiera por la supervisión del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
15. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, observando en todo caso las disposiciones legales al respecto.
16. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través del Supervisor del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
19. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
20. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.



Síguenos en:

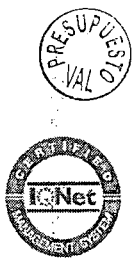
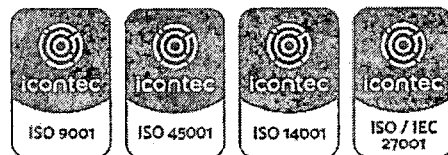






**ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCO SAS - NIT 900788842-1.**

- 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente.
- 22. Dar cumplimiento a las políticas de Seguridad de la Información establecidas por la Entidad mediante la Resolución 3157 de 2021, aplicables en el marco del objeto del contrato, y a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 Ley Habeas Data y en la Ley 1712 de 2014.
- 23. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. Cuando aplique.
- 24. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el SECOP II y ante el Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, las garantías establecidas en la invitación pública y el contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 25. Cumplir con la adecuada entrega de la documentación de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas indicadas por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Entidad, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y demás cuando este aplique.
- 26. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 1077 de 2015 título 2, Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 título 6, Decreto 284 del 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, para evidenciar cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales y peligrosos, en especial los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's) y residuos de demolición y construcción que se generen durante las actividades contractuales.
- 27. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo y participar activamente en la implementación de dichos planes, tener contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato y contar con acuerdos de corresponsabilidad con recicladores de oficio certificados para el aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables generados en la ejecución del contrato.
- 28. Realizar la Identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida bajo el marco del presente objeto contractual.
- 29. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. Cuando a ello hubiere lugar.
- 30. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno a la Unidad.
- 31. Realizar la entrega a la Entidad de los productos generados en el marco del contrato, en los términos y condiciones que el supervisor defina, los cuales son de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por tal razón, no podrán ser utilizados por el Contratista para fines no contemplados en el marco del contrato, sin autorización documentada por parte del supervisor."
- 32. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCO SAS - NIT 900788842-1.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Enviar diariamente a los números de contacto de WhatsApp y/o correos electrónicos definidos por él/la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones el monitoreo de redes sociales y medios impresos (periódicos y revistas), radiales, televisivos y digitales con alcance nacional, regional y local en temas que atañen a la Unidad, de acuerdo con los criterios definidos por la entidad.
2. Enviar diariamente los reportes (boletines) de redes sociales y medios impresos (periódicos y revistas), radiales, televisivos y digitales con alcance nacional, regional y local en temas que atañen a la Unidad a las horas y en los días establecidos en el anexo técnico.
3. Facilitar el acceso a una plataforma web y/o aplicación de consulta del monitoreo de redes sociales que permita acceder a información de publicaciones en medios de comunicación.
4. Capacitar a los colaboradores de la Oficina Asesora de Comunicaciones en el manejo y uso diario de la plataforma web y/o aplicación de consulta del monitoreo de redes sociales que permita acceder a información de publicaciones en medios de comunicación.
5. Enviar mensualmente un informe que contenga la valoración cualitativa y cuantitativa arrojada por el monitoreo.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

En desarrollo del Contrato son obligaciones de LA UNIDAD, las siguientes:

- 1. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y ofrecidas por el proponente.
2. Verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con lo requerido por la UNIDAD y las disposiciones legales vigentes, relacionadas con el objeto de contratación.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Pagar al contratista, de conformidad con la forma de pago estipulada en los documentos que forman parte del presente proceso de contratación.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir con el objeto contractual.

SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente la constitución del amparo de cumplimiento a cargo del contratista, que garantice el mismo, a favor de LA UNIDAD, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCO SAS - NIT 900788842-1.

Riesgo	Porcentaje y/o Monto	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta.
Calidad del servicio	10% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la aceptación de la oferta.

**Nota 1:** En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzará a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

**Nota 2:** En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

**Nota 3:** Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías a las que hace referencia la presente CLÁUSULA durante el plazo que demande la liquidación del contrato.

**OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** - La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de un/una profesional especializado/a grado 21 de la Oficina Asesora de Comunicaciones, o quien haga sus veces o quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD.

Las funciones que ejercerá serán las establecidas en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación vigente de la entidad y el manual de supervisión vigente de la entidad, sobre el particular se describen algunas:

- a. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el Manual de Supervisión en Interventoría de la entidad y las demás normas aplicables a la materia.
- b. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
- c. Coordinar con el Contratista la programación del desarrollo del objeto contractual.
- d. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
- e. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f. Para el pago del contrato, realizar un informe de supervisión y remitirlo al Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Unidad, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
- g. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
- h. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos de conformidad con la legislación nacional vigente.





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-004-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y MYMCO SAS - NIT 900788842-1.

DÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos previos junto con sus Anexos.
2. La Invitación Pública, juntos con sus Anexos y formatos.
3. Las Adendas expedidas por la UNIDAD.
4. La propuesta en todas sus partes.
5. La Comunicación de Aceptación de Oferta.
6. La Garantía Única aprobada por la UNIDAD.
7. Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el estudio previo, la Invitación Pública junto con sus Formatos, anexos y adendas, la propuesta presentada por el contratista, y la aceptación de oferta.

DÉCIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. -DATOS DEL CONTRATISTA:

Razón Social del Proponente: MYMCO SAS  
NIT 900788842 1

Representante Legal: Jairo Miller Zarate Zarate, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 24/10/2022)

Cédula RL: C.C. 79473753

Dirección: Carrera 14 B 119 71 Apartamento 102

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo electrónico: administracion@mymcol.com

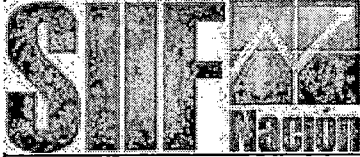
DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION- El contrato derivado de la presente aceptación de oferta se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento.

Elaboró: Richard A. Sánchez Valero - Abogado Grupo de Gestión Contractual  
 Revisó: Sandra Milena Cepeda Gómez - Abogada Grupo de Gestión Contractual  
 Aprobó: Carlos Roberto Cardona Hernandez - Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable  
 Aprobó: Laura Andrea Eslava Patarroyo - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual



RP: 1144122



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHpsalcedo PABLO ENRIQUE SALCEDO RUIZ  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
Fecha y Hora Sistema: 22/11/2022 12:00:00 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO****Con base en el CDP No: 26622 de fecha 2022-10-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

Número:	1144122	Fecha Registro:	2022-11-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	6.902.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.902.000,00	Saldo x Obligar:	6.902.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900788842	Razón Social:	MYMCO S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	20233898580	Banco:	BANCO DE COLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	19395696	Nombre:	GUILLERMO MARTINEZ DAZA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR****VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	1393	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2022-11-22
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------	-------	-------------------------------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR	
000 VIC GESTION GENERAL	C-4101-1500-25-0-4101023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCION Y ORIENTACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	11	CSF						
							6.902.000,00	0,00		
<b>Total:</b>							6.902.000,00	0,00	6.902.000,00	6.902.000,00

**Objeto:** PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS CON CUBRIMIENTO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL EN MEDIOS IMPRESOS, RADIO, TELEVISION Y PAGINAS WEB, ASI COMO EN REDES SOCIALES, EN TEMAS ESTRATEGICOS PARA LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS A

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	6.902.000,00	6.902.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



